



# JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

## JUSTIFICACIÓN PARA INTERROGACIONES

De acuerdo a la Normativa de Evaluación de la Escuela de Construcción Civil, en su artículo n°22, **las interrogaciones NO se justifican**, a saber:

El estudiante podrá ausentarse solo a una (1) interrogación si tiene algún impedimento para rendirla; por lo tanto, no procede presentar justificación. En este caso, la nota de la interrogación será la nota obtenida en el examen, que debe rendir obligatoriamente. El profesor podrá ponderar de forma diferenciada las preguntas del examen, dependiendo de la interrogación no rendida.

La ausencia a una siguiente interrogación, implicará ser calificada con nota 1,0 (uno coma cero).

## JUSTIFICACIÓN PARA EXÁMENES

Cualquier inasistencia al examen será calificada con nota 1,0 (uno coma cero), salvo razones médicas debidamente justificadas ante la Unidad de Asuntos Estudiantiles, **en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos desde la fecha de rendición del examen**, correspondiendo a estas situaciones la calificación pendiente (P).

## JUSTIFICACIÓN PARA EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier inasistencia a evaluaciones de este tipo **solo podrá ser justificada cuando la normativa complementaria del curso así lo indique**, **en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos desde la fecha de la evaluación**.

## JUSTIFICACIÓN PARA INASISTENCIAS

### TALLER, LABORATORIO, PRÁCTICAS O CLASES OBLIGATORIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo n°7 de la Normativa de Evaluación de la Escuela:

No puede exigirse requisito de asistencia para aprobar un curso en la parte cátedra, pero sí debe exigirse en las prácticas, los cursos taller y en las partes complementarias de las asignaturas, según lo siguiente:

Actividad curricular	Exigencia:	Consideraciones:
Prácticas	100%	No se podrá justificar más allá de un 25% del total de clases u horas de terreno, en caso contrario, el estudiante reprobará el curso con calificación final 3,0 (tres coma cero). Toda ausencia justificada debe ser recuperada según procedimiento que establezca el docente.
Laboratorios	100%	
Talleres	≤ 75%	El porcentaje de asistencia obligatoria será definido por el docente del curso y en ningún caso podrá ser superior al 75%. Este porcentaje se entenderá como la exigencia mínima de asistencia que el estudiante debe tener al finalizar el semestre. No procede, por tanto, presentar justificación de inasistencias
Cursos-taller	≤ 75%	

Las inasistencias podrán ser justificada, por razones médicas debidamente presentadas ante la Unidad de Asuntos Estudiantiles. El/la estudiante tiene como plazo máximo para entregar la solicitud de justificación, **7 (siete) días corridos desde la fecha de la inasistencia**, EXCEPTO para la **Práctica Pre Profesional**, para la cual se considerarán **3 (tres) días corridos**.

En el caso de inasistencia a **Residencia o Práctica Pre Profesional**, ADEMÁS de lo explicitado en el artículo n°7, **el/la estudiante DEBE dar aviso de esta situación según lo establecido en los protocolos contenidos en la normativa complementaria del curso.**

## IMPORTANTE

Al presentar un certificado médico que indique reposo, el/la estudiante **NO** podrá asistir a ninguna actividad vinculada con el quehacer universitario durante el periodo indicado en el certificado.

**NO se justificarán inasistencias por motivos de:**

- Actividades laborales.
- Viajes.
- Atrasos.
- Tope Horario.

**Si el motivo de la inasistencia responde a otras causas de FUERZA MAYOR**, será la Encargada de Asuntos Estudiantiles quién resolverá si corresponde a una situación de excepción, para lo cual el/la estudiante DEBE presentaren la Unidad los antecedentes y documentos que lo avalen.

**Para casos de COVID19, revisa la información al final de este documento.**



## REQUISITOS PARA JUSTIFICACIÓN

Para que la Unidad de Asuntos Estudiantiles justifique una inasistencia por razones médicas, el/la estudiante debe **presentar el certificado médico original dentro del plazo señalado a la Unidad de Asuntos Estudiantiles al correo [uae.eccuc@uc.cl](mailto:uae.eccuc@uc.cl)**, emitido por el Servicio Médico Estudiantil UC o un Facultativo Externo, **indicando la siguiente información:**

- Nombre y RUT del/la estudiante.
- Datos del médico: nombre, rut y especialidad.
- Fecha de emisión del certificado.
- Bono de consulta (si aplica)
- Fechas de inicio y término del reposo
- Sigla y nombre curso a justificar
- Nombre del docente

En el caso de presentar certificado médico por un Facultativo Externo, **solo será recibido si adjunta la BOLETA DE SERVICIOS, copia de BONOS FONASA o ISAPRE.**

Excepcionalmente serán aceptadas **atenciones sin boleta o bono, cuando éstas sean realizadas en el Servicio Médico Estudiantil UC o Servicio de Salud Pública.**

**Se podrá rechazar** el certificado médico si:

- **NO** contiene **TODA** la información detallada en los requisitos.
- Es presentado **FUERA DE PLAZO**.
- **NO** se encuentra en su formato **ORIGINAL**.

## EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA DE COVID19

Es importante señalar que, ya sea **si estas contagiado/a** o **tienes sospecha de estarlo**, **siempre debes informar la situación a la Escuela de forma oportuna.** Esto es por dos razones:

1. Para contactarles con las **Enfermeras del Comité COVID UC**, quienes realizan un seguimiento de su estado, posibles contactos al interior del campus y los orientan en ese aspecto, **emitiendo una justificación de inasistencia dirigida a la Escuela en caso que sea necesario.**
2. Para que desde la Escuela, en conjunto con ustedes, podamos revisar su situación académica.

Por lo tanto, si se encuentran en esta situación, escribe **LO ANTES POSIBLE al correo [uae.eccuc@uc.cl](mailto:uae.eccuc@uc.cl)**, **indicando sus datos (nombre, rut, celular y fono de emergencias).**

Con esto buscamos ser de ayuda oportuna para ustedes, activando las redes de apoyo que ya están a su disposición de parte de la Escuela y de la Universidad en su conjunto.